

NOTA ACLARATORIA

I. En relación con el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

Apartado 14.2 Criterios de Valoración Cuantificables Automáticamente o Mediante Fórmulas

Subapartado CO4 “ CO4. Mayor Capacidad de aspiración” del CCP y Apartado 11.2 de la Memoria Justificativa , donde dice:

“Descripción: Se dará la mayor puntuación a la oferta con la mayor presión de la bomba de agua del equipo. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula. El licitador que oferte 13m³/h obtendrá 0 puntos.

Clasificación = P · A / B

Donde:

- *P: puntuación máxima para este criterio*
- *A: oferta a valorar*
- *B: Mayor presión de bombas de agua de las ofertadas”*

II. Debe decir

Subapartado CO4 “ CO4. Mayor Capacidad de aspiración” del CCP:

“Descripción: Se dará la mayor puntuación a la oferta con la mayor capacidad de carga útil en Kg. El cálculo de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula.

El mínimo a ofertar será de 1.000kg; por lo que el licitador que oferte ese mínimo tendrá 0 puntos

Clasificación = P · A / B

Donde:

- *P: puntuación máxima para este criterio*
- *A: oferta a valorar*
- *B: Mayor capacidad de carga útil en kg”.*

III. En consecuencia de lo anterior, se procede a reiniciar el plazo de presentación de ofertas, en aras a facilitar la presentación de de las mismas así como a incentivar la mayor concurrencia de licitadores se otorga un plazo fin de presentación de ofertas 19/10/2023.

Málaga a 19/09/2023